



Expediente: MIGUELTURRA2025/010229

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Bases licitación explotación barras para el Muxismo Rock de Miguelturra
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios: Licitación explotación barras del CERE para el Muximo Rock de Miguelturra
Descripción:	Pliego de condiciones y bases para la explotación de las barras en la XIX edición del Muxismo Rock de Miguelturra a celebrar el 20 de septiembre de 2025

Considerando que el Ayuntamiento de Miguelturra es propietario del bien inmueble del CERE, situado en la Plaza Parque Doctor Fleming de la localidad, y que ante la celebración, el próximo 20 de septiembre de 2025, de la XIX edición del Festival Muxismo Rock de Miguelturra, promovido por la Concejalía de Festejos del consistorio, por lo que es voluntad de este equipo de gobierno que se proceda a la concesión de la **explotación del servicio de barras y repostería** en el citado local durante la celebración del evento señalado, en régimen de concesión de dominio publico de uso privativo.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria general sobre el procedimiento a seguir, a fecha 25 de julio de 2025, y aprobado por Decreto de Alcaldía y Secretaría a fecha 07/08/2025 por el cual se indica que la finalidad pretendida mediante la concesión que se pretende adjudicar no es otra que la de la ocupación del bien de dominio público en la modalidad de uso privativo, para la actividad de explotación de barra, emitiendo un informe favorable.

Por Decreto de Alcaldía y Secretaría a fecha 07/08/2025 se aprueban las bases que regularán tal concesión y que consistirá en la prestación del servicio de barra en el Centro de Exposiciones y Representaciones Escénicas (CERE) sito en Plaza Doctor Fleming de Miguelturra durante el festival de música Muxismo Rock del año 2025 a realizar el 20 de septiembre, acordes con las necesidades de la entidad organizadora del evento, todo ello para satisfacer la necesidad de la concejalía competente en materia de Festejos y con destino a la ciudadanía.

EXPLOTACIÓN DE BARRAS EN EL CERE DURANTE LA XIX EDICIÓN DEL MUXISMO ROCK.

CLAÚSULAS

1. CAPÍTULO I: DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Expediente: MIGUELTURRA2025/010229

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

1ª.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo del bien inmueble situado en la Plaza-Parque Doctor Fleming para la explotación del CERE de acuerdo con las condiciones que figuran en las bases, durante el Festival Muxismo Rock del 20 de septiembre de 2025.

Los/as interesados podrán presentar las ofertas correspondientes de acuerdo con el modelo de proposición que se contiene en las bases.

2ª.- NATURALEZA DE LA CONCESIÓN.

La presente concesión administrativa se realiza por procedimiento abierto, viniendo el adjudicatario obligado a asumir la obligación de cumplir las bases.

3ª.- PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo de concesión se circunscribe únicamente al tiempo de realización del evento.

4ª.- CANON DE LA CONCESIÓN.

El precio indicado podrá ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo mínimo.

Las ofertas se realizaran conforme al modelo de proposición recogido en las bases.

8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la concesión se realizará en base al canon más alto ofertado.

En caso de empate en las ofertas económicas el criterio para desempatar será el de la oferta más ventajosa para el servicio que se pide.

9ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración que se señalan en la normativa de Contratación de las Administraciones Públicas.

10ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-

La documentación exigida para tomar parte en la licitación se presentara en el Registro General del Ayuntamiento, en UN ÚNICO SOBRE **cerrado**, identificado en su exterior con indicación de la expresión **“PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS EN EL CERE PARA EL MUXISMO ROCK 2025”** junto con una solicitud indicando los datos personales del participante.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

La presentación a la licitación conlleva la aceptación incondicionada de este pliego de condiciones que regirán este contrato y la declaración responsable de que





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

12ª.- APERTURA DE SOBRES.

Finalizado el plazo de prestación de plicas, la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Miguelurra, el día y hora que al efecto se señale procederá, en acto publico, a la apertura de las ofertas presentadas.

Si la Mesa lo estima conveniente podrá conceder un plazo de tres días a los licitadores cuya documentación presente defectos subsanables. La concesión del plazo y la relación de documentos a subsanar se notificaran a los interesados.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I....., en su propio nombre, provisto de DNI nº, Teléfono, E-mail y con domicilio en c/, nº....., ciudad, provincia código postal, en relación con la proposición presentada para la concesión de la explotación de barras en el CERE (Plaza-Parque Doctor Fleming) durante el evento del XIX Muxismo Rock de Miguelurra, declaro:

Primero.- Que dispone de plena capacidad de obrar.

Segundo.- Se fijan a efectos de todas las notificaciones que se deban realizar por parte del Ayuntamiento de Miguelurra los correos electrónicos siguientes (es preceptivo señalar al menos uno):

- Email:.....

Tercero.- Que no esta incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con ese Ayuntamiento.

Cuarto.- Presentación de Certificados.

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro:
(marque la opción elegida)

Que autorizo expresamente a la Ayuntamiento para efectuar tales comprobaciones por vía telepática.





Expediente: MIGUELTURRA2025/010229

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Que aportare los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y ese Ayuntamiento una vez resulte propuesto adjudicatario.

(fecha y firma del licitador/a)

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I.....,
en su propio nombre, provisto de DNI nº, Teléfono.....
....., Email y con
domicilio en c/ ciudad.....
....., provincia código postal ,
manifiesto que:

Conozco el pliego de clausulas económico-administrativas que regulan la concesión de la explotación de barras en el CERE (Plaza-Parque Doctor Fleming) durante el evento de la XIX edición del Muxismo Rock de Miguelurra 2025

(fecha y firma del licitador/a)

ANEXO III

BASES QUE REGULAN LA CESIÓN DEL SERVICIO DE BARRA EN CERE PARA EL FESTIVAL MUXISMO ROCK DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRIMERA. OBJETO.

El objeto es la gestión y/explotación del servicio de barra en el Centro de Exposiciones y Representaciones Escénicas (CERE), sito en Plaza Doctor Fleming de Miguelurra, durante el XIX Festival de Música "Muxismo Rock" del año 2025 que se celebrará el día 20 de septiembre, acordes con las necesidades de la entidad organizadora del evento, todo ello para satisfacer la necesidad de la concejalía competente en materia de festejos y con destino a la ciudadanía.

SEGUNDA. CANON.

El canon para la adjudicación del contrato es de 25,00€ al alza.





Expediente: MIGUELTURRA2025/010229

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Las operaciones derivadas de la presente concesión no están sujetas al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que al importe de licitación resultante no se aplicará el IVA.

TERCERA. SERVICIOS.

Los servicios que deberán ofrecer consistirán en lo siguiente:

A) Se compromete a realizar la explotación del CERE de acuerdo con las condiciones que figuran en las presentes bases durante el Festival Muxismo Rock del 20 de septiembre de 2025, asumiendo todos y cada uno de los gastos que se deriven de la misma, tanto directos como indirectos.

B) El horario de apertura y cierre del CERE será el indicado por el Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

C) No suministrará bebidas alcohólicas a menores en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento, ni venderá ningún tipo de bebidas para su consumición incontrolada fuera del recinto autorizado por el Ayuntamiento, siendo responsable de proceder a la limpieza de cuantos objetos y restos de esta actividad se encuentren abandonados en el propio recinto denominado CERE.

D) Se observará en todo momento la reglamentación sanitaria que rige este tipo de instalaciones y no se utilizarán en ningún caso envases de cristal para el suministro de consumiciones a los usuarios.

E) El adjudicatario podrá cobrar a los usuarios las tarifas siguientes como máximo:

CERVEZAS/ TINTO

Tercio cerveza/tinto. 3 euros.

Mini de cerveza / tinto, 8 euros.

REFRESCOS.

Agua, 1.00 euro.

Refresco, 2.50 euros.

Bebida energética, 3.50 euros.

COPAS.

Copa, 6.00 euros.

Chupito, 2 euros.





Expediente: MIGUETURRA2025/010229

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

En el citado régimen tarifario no se incluyen los posibles servicios que, en su caso, facultativamente preste el adjudicatario (no obligatorios) cuyo precio será libre pero recogido en el listado a anexar.

CUARTA. PROCEDIMIENTO.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas económicamente más ventajosas, se atenderá únicamente al criterio de la subida del canon a pagar al Ayuntamiento.

La adjudicación del contrato se efectuará a favor de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento. Los precios de las bebidas y demás artículos que puedan expendirse, serán expuestos en lugar visible mediante lista de precios. Esta lista deberá adjuntarse a la solicitud de participación en la concurrencia para su visado por este Ayuntamiento (No podrán superar la media de precios de mercado).

QUINTO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario (asociación o empresa) está obligado a mantener las instalaciones que se ponen a su disposición asegurando su limpieza y cuidado.

Otras obligaciones de la cesión serán las siguientes:

- 1.- Se comprometerá a tramitar con la debida diligencia todos los permisos y autorizaciones que resulten preceptivas para realizar la explotación de que se trata, y a asumir los gastos que se deriven de la tramitación y de los tributos que pudieran gravar la actividad. Tramitados y obtenidos los expresados documentos, serán facilitados a la concejalía de Festejos a efectos de comprobación administrativa, al menos una semana antes del comienzo de las fiestas.
- 2.- Servicio de consumiciones de atención a los grupos. Correrá por cuenta del adjudicatario el servicio de cortesía a los grupos participantes en el festival.
- 3.- El Ayuntamiento no responderá por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al adjudicatario por casos fortuitos y de fuerza mayor.
- 4.- Se obliga a suscribir y abonar a su cargo una póliza de seguro para el contenido de su propiedad que se halle en el interior del espacio cedido y para la responsabilidad civil por daños a su propio personal o al público en general.
- 5.- Todo el personal del que disponga el adjudicatario no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, siendo a cargo del contratista todas las obligaciones de naturaleza laboral y tributaria que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Expediente: MIGUETURRA2025/010229

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la acreditación de estos extremos.

6.- El adjudicatario tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento de Miguelturra. Producida alguna reclamación, tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe por escrito de los hechos ocurridos.

SEXTO. PRESENTACIÓN PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al modelo establecido en las presentes bases.

Cada solicitud será presentada en sobre cerrado donde el interesado/a presentará la oferta que formule.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de las presentes bases, en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 , anexando la documentación necesaria en su solicitud.

